

LEY N° 5438

SANCIÓN: 19/05/2020

PROMULGACIÓN: 21/05/2020 – Decreto N° 463/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5884 – 1 de junio de 2020; págs. 2-3.-

Eximir del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y operaciones celebrados en el marco o como consecuencia de las medidas económicas dispuestas para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria por el COVID-19

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y operaciones celebrados en el marco o como consecuencia de las medidas económicas dispuestas para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y específicamente aquellas contempladas en el artículo 2° de la Decisión Administrativa n° 467/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas complementarias e interpretativas para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su firma.

Artículo 4°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los efectos establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.- El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- Informar a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras - Vaisberg.-